

DECRETO N° 0700

NEUQUÉN, 02 JUL 2002

VISTO:

La Ordenanza N° 9477 sancionada por el Concejo Deliberante el día 13 de junio de 2002 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

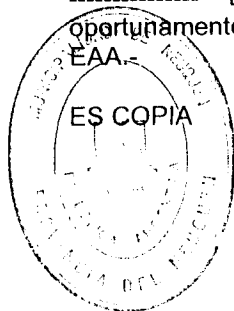
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 9477 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 13 de junio de 2002, por la cual se incorpora al Plan de Pavimentación 400 Cuadras, aprobado mediante Ordenanza N° 8945, el tramo Sin Nombre entre calle La Pampa y fondo del lote identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-2266-0000 (Club YPF); y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-(Expte. SEO N° 2650-V-02)



FDO) QUIROGA
INAUDI
BUFFOLO

[Handwritten Signature]
MARIA LUISA BARRETTI
Directora Municipal de Despacho
Sec. Catal. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén